



Punta Alta, 27 de enero de 2.026
Corresponde Expte. O-70-2025

VISTO:

El 100º aniversario de la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA) a celebrarse el día 4 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (C.E.P.A) surgió en el año 1926 luego de que un grupo de 36 vecinos se reunieran liderados por Rafael Nicoliche para sentar las bases de su constitución siendo una solución solidaria de los vecinos frente a la disputa con las empresas privadas del sector;

Que se convirtió en la primera Cooperativa de Latinoamérica que generó y distribuyó electricidad en y para su comunidad. Contaba con 1.200 socios para una población estimada de 10.728 habitantes según un censo de 1926;

Que el 22 de Agosto de 1926 se realizó la primera asamblea constitutiva en el bar “La Marina” y en ella se discutieron los Estatutos, base organizativa de la Cooperativa y también se definieron los trabajos apropiados para suministrar la energía a la población. Asistieron más de doscientos cincuenta accionistas;

Que el 25 de septiembre de 1927 se inauguró el servicio eléctrico de la Cooperativa Eléctrica Punta Alta y el 3 de octubre el consejo de Administración sesionó por primera vez en el local propio, dejando las instalaciones de la escuela Industrial que le habían servido hasta entonces de sala de reunión;

Que de inmediato se inició la conexión de medidores, alcanzando a los 600 consumidores en el lapso de dos meses, número que excede al de los clientes que tenía la compañía privada anteriormente;

Que el objetivo principal de esta Cooperativa es la provisión de energía eléctrica a sus asociados y a la comunidad, abarcando tanto el servicio urbano como la electrificación rural, pudiendo adquirirla, generarla y distribuirla y que actualmente con sus cinco sucursales tiene un rol fundamental en el Distrito;

Que la importancia de las cooperativas en el desarrollo social de los pueblos fue reconocida por la Asamblea General de la ONU en varias oportunidades, bastando con mencionar las múltiples resoluciones de los años 1992, 1994, 1996, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2010, 2011, 2013, 2015, 2017 y 2019, que en general reconocen “que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible en el desarrollo económico y social de las comunidades locales”, e invitan a los gobiernos a promover el desarrollo cooperativo;



Que, como reconocimiento expreso a la importancia económica y social de las cooperativas, la ONU declaró al “2012 Año Internacional de las Cooperativas”;

Que una cooperativa puede definirse como una asociación de personas unidas en forma voluntaria para solucionar de manera mancomunada sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales;

Que las cooperativas cumplen un rol fundamental en el crecimiento de pequeños y medianos productores, potenciando su actividad, al mismo tiempo que generan empleo genuino, más canales de comercialización directos con los consumidores;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase que, durante el año 2026, toda la documentación oficial de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda “1926-2026 - 100º aniversario de la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA)”.

Artículo 2º: Al momento de la sanción de la presente, dispóngase agregar como anexo documental, el visto y los considerandos que fundan este proyecto.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante